



UTILIZADA





GABM.: N° 422 /

ANT: Oficio ORD. N°387 de 12 de agosto de 2024 y ORD. N°429 de 5 de septiembre de 2024, ambos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

MAT: Solicita lo que se indica.

SANTIAGO, 12 NOV. 2024

DE: MINISTRA DE BIENES NACIONALES

A: DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

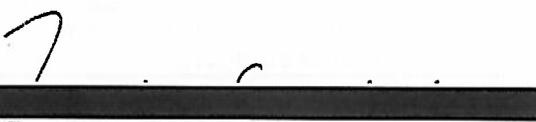
Junto con saludar, por medio de su oficio ORD. N°429 de 5 de septiembre de 2024, se solicitó a la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda modificar presupuesto del "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural" en beneficio de incremento o crecimiento del presupuesto del "Ministerio de Bienes Nacionales", el cual estaba asignado a ese Servicio para concretar lo instruido desde Presidencia para adquirir las casas de los expresidentes Salvador Allende Gossens y Patricio Aylwin Azocar.

Además, a través del oficio ORD. N°387 de 12 de agosto de 2024, ese Servicio remitió a este Ministerio los antecedentes del inmueble que perteneció a Salvador Allende Gossens, ubicado en Guardia Vieja N°392, comuna de Providencia.

No obstante lo recién expuesto, esta Cartera Ministerial no ha recibido alguna instrucción o manifestación de la intención que justifique la compra de los mencionados inmuebles, los cuales se buscan adquirir para futuramente destinarlos a finalidades de carácter cultural.

En virtud de lo expuesto, solicito a Ud. remitir la manifestación formal de la intención del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de adquirir los mencionados inmuebles, con la finalidad de que ésta sea incorporada en los correspondientes actos administrativos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.


MARCELA SANDOVAL OSORIO
MINISTRA DE BIENES NACIONALES



MIS/PCP/FBB
Distribución
-Destinatario
-División de Bienes Nacionales
-Depto. de Adq. y Adm. de Bienes
Conductor N° 674091
292613

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
de las Artes y el Patrimonio

ORD.: N°387

REF.: No hay

MAT.: Remite documentación inmueble calle Guardia Vieja N° 392, comuna de Providencia.

SANTIAGO, 12 DE AGOSTO DE 2024

A: MARCELA SANDOVAL OSORIO
MINISTRA DE BIENES NACIONALES

DE: NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

1.- Por medio del presente oficio, vengo en entregar a UD. la documentación requerida, en relación del inmueble de calle Guardia Vieja N° 392, de la comuna de Providencia, documentación recopilada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural:

Documentos
1. Registro de Propiedad Copia con vigencia de Cesión de Derechos Carmen Paz Allende Bussi a Maya Alejandra y Alejandro Salvador Fernández Allende, inscripción fs. 60164-61757-1998 CBR Santiago.
2. Registro de Propiedad Copia con Vigencia de Cesión de Derechos de María Isabel Allende Bussi a Maya Alejandra y Alejandro Salvador Fernández Allende, inscripción fs. 60163-61756-1998, CBR Santiago.
3. Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar de inmueble Inscripción fs. 4796-5614-1977 y fs. 48509-30595-1989, comuna Providencia, calle Guardia Vieja 398, CBR Santiago.
4. Registro de Propiedad Copia con Vigencia de Inscripción Herencia Beatriz Allende a María Allende, fs. 34775-32611-1987, CBR Santiago.
5. Registro de Propiedad Copia con vigencia en parte de Herencia Salvador Allende G. a Carmen P. Allende B. y otras, fs. 4796-5614-1977, CBR Santiago.
6. Registro de Propiedad Copia Inscripción Posesión Efectiva de Beatriz Allende B. fs. 2369-2752-1983, CBR Santiago.
7. Registro de Propiedad Copia Inscripción Posesión Efectiva de Salvador Allende Gossens, fs. 4794-5613-1977, CBR Santiago.
8. Certificado Matrimonio Héctor Sepúlveda Sepúlveda con Carmen Paz Allende Bussi, con subinscripciones.
9. Certificado Matrimonio Luis Romilio Tambutti Retamales con María Isabel Allende Bussi, con subinscripciones.
10. Certificado Matrimonio Salvador Allende Gossens con Mercedes Hortensia Bussi Soto.
11. Certificado Informe Previo (S.I.I.) N° 1326, de fecha 13/06/2024, Rol SII 1030-011, comuna de Providencia.
12. Copia Escritura Pública Cesión de Derechos Allende Bussi, María Isabel y otra a Fernández Allende, Maya Alejandra y otro, de fecha 04/08/1998, Repertorio 1388-98 Notario Público 23ª de Santiago, María Angélica Zagal Cisternas.
13. Copia testimonio y certificado de Escritura Pública inserto protocolo Notaría Jaime García Palazuelos, de fecha 14/01/1953, Repertorio 289 y

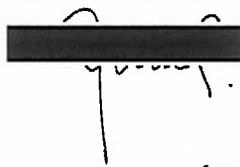
**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

corresponde a de Compraventa Inmueble de Mujicia Salamnca, Samuel a Allende Gossens, Salvador.
14. Informe Situación Inmueble Minvu (Serviu-RM) Certificado de no Expropiación N° 2955666, de fecha 08/04/2024.
15. Certificado de Avalúo Fiscal en pesos, primer semestre 2024, de S.I.I. Rol N° 01030-00011, comuna de Providencia; Guardia Vieja N° 392.
16. Certificado de Deuda TGR, a nombre de Fernández Allende, Maya A. Dirección Guardia Vieja 392, comuna de Providencia, Rol 072-01030-011.
17. Estudio de Títulos, solicitado por la familia Allende Bussi de la Propiedad calle Guardia Vieja N° 392, comuna de Providencia.
18. Revisión de Estudio de Títulos con documentos tenidos a la vista (SERPAT)
19. Certificado de Avalúo Fiscal Detallado, en pesos, segundo Semestre 2024 de S.I.I. Rol N° 01030-00011, comuna de Providencia; Guardia Vieja N° 392.
20. Tasación de Inmueble de calle Guardia Vieja 392, Providencia, Viarquitectura Ltda.
21. Tasación de Inmueble de calle Guardia Vieja 392, Providencia, María Fernanda Carramiñana.
22. Tasación de Inmueble de calle Guardia Vieja 392, Providencia, Hermes Y Cía. Ltda.

2.- Los antecedentes que respaldan la solicitud, se adjuntan al presente documento.

Agradece y saluda atentamente a Ud.,



Nélida Bernardita Pozo
Kudo
2024.08.12 15:24:05
-04'00'

NÉLIDA POZO KUDO

DIRECTORA NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/rac

DISTRIBUCIÓN:

Oficina de Partes, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Dirección Nacional, SERPAT.

ORD.: **N°429**

REF.: Ley N°21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024.

MAT.: Financiamiento compra casas presidenciales

ANT: No hay

SANTIAGO, 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DE: DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A: DIRECTORA DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA

Por medio de la presente, conforme a lo instruido desde Presidencia de la República, respecto al interés de comprar las Casas Presidenciales de: Salvador Allende Gossens y Patricio Aylwin Azocar; podemos informar y solicitar a Ud. lo siguiente:

CASA PRESIDENCIAL SALVADOR ALLENDE GOSENS

- Respecto de la casa presidencial de Salvador Allende Gossens, este inmueble se encuentra emplazado en calle Guardia Vieja N° 392, de la comuna de Providencia, bajo el rol de avalúos N° 1030-11.
- Conforme a lo instruido, se inició en marzo del 2024 el proceso de estudio de título y tasación del mismo bien, el que por medio de tres informes, de tasadores contratados, arrojaron los siguientes montos, en los respectivos informes de tasación requeridos:

Milton Amirá Laing (Hermes y Cía. Ltda.)	María Fernanda Carramiñana González	Valentina Gallardo Millán y Alejandra Ramírez Gutiérrez (Viarquitectura Ltda.)
33.856 UF \$1.272.642.639	27.952 UF \$1.050.422.138	27.969,29 UF \$1.051.599.497

- Esta documentación, junto a todos los antecedentes de respaldo de títulos vigentes, documentos relacionados, además de los tres informes de tasaciones del bien, por instrucción de Presidencia de la República, fue remitida en oficio Ord. N° 387, de 12/08/2024, al Ministerio de Bienes Nacionales, repartición que se hará cargo de la adquisición, conforme a su normativa.

CASA PRESIDENCIAL DE PATRICIO AYLWIN AZÓCAR

- Respecto de la casa presidencial de Patricio Aylwin Azócar, esta información se encuentra en el Ministerio de Bienes Nacionales, repartición que, por instrucción de Presidencia de la República, ejecutará la adquisición, se compone de dos inmuebles emplazados en calle Arturo Medina N° 3684 y calle Arturo Medina N° 3678, ambos de la comuna de Providencia, cuyos respectivos roles de avalúo son: 12345-9 y 12345-8.
- Conforme a la información del Ministerio de Bienes Nacionales respecto de esta Casa Presidencial, la Unidad de Fiscalización Tasaciones de la División de Bienes Nacionales, respecto al valor, ascienden a:

Inmueble	Comuna	Región	Rol	Valor UF	Valor \$
Arturo Medina 3684	Providencia	Metropolitana	12345-9	16.574,71	577.473.875
Arturo Medina 3678			12345-8	15.493,30	540.577.592

- El resto de la información pertinente, se encuentra en dicho Ministerio de Bienes Nacionales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, ruego a Ud. en atención a la Ley de Presupuestos del Sector Público para el 2024, N°21.640, modificar el presupuesto del "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural", en beneficio de **incremento o crecimiento del presupuesto del "Ministerio de Bienes Nacionales"** en el programa e identificación respectiva; conforme al siguiente detalle:

Programa 29-03-01 "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural"

REDÚZCASE

S	I	A	DENOMINACIÓN	MILES DE \$
31	02		Iniciativas de Inversión	2.400.000

Se despide atentamente a usted,



Nélda Bernardita

Pozo Kudo

2024.09.05 14:30:07

-04'00'

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL**

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

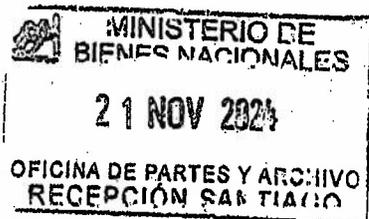
PCA/JCV/GPM/CZC

DISTRIBUCIÓN:

- 1c.: Gabinete Dirección Nacional, SERPAT.
- 1c.: Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda
- 1c.: División Planificación y Presupuesto, SERPAT
- 1c.: Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- 1c.: Gabinete Ministra de Bienes Nacionales

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio



ORD.: N° 589

ANT.: Oficio GABM N°422, de 12 de noviembre de 2024, del Ministerio de Bienes Nacionales.

REF.: Oficios Ord. 429/2024 y Ord.387/2024, ambos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

MAT.: Manifiesta lo que indica.

SANTIAGO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024

**A: MARCELA SANDOVAL OSORIO
MINISTRA DE BIENES NACIONALES**

**DE: GUSTAVO POBLETE MORALES
DIRECTOR (S) NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

1.- Por medio del presente oficio, y conforme a lo que se solicita en vuestro oficio del antecedente, vengo en manifestar la intención del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de que se adquieran por medio del Ministerio de Bienes Nacionales, los inmuebles (casas presidenciales) de los ex presidentes de la República Salvador Allende y Patricio Aylwin.

2.- Tenga a bien de tener por comunicada la anterior información solicitada.

Agradece y saluda atentamente a Ud.,

**Gustavo Adolfo 2024.11.21
Poblete Morales 12:07:15 -03'00'**

**GUSTAVO POBLETE MORALES
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV

DISTRIBUCIÓN:

- 1c. Oficina de Partes, SERPAT.
- 1c. División Jurídica
- 1c Dirección Nacional



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA



VHF

**CURSA CON ALCANCES EL DECRETO N°
38, DE 2024, DEL MINISTERIO DE BIENES
NACIONALES.**

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que autoriza la adquisición del inmueble que indica, para el Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales, ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cabe hacer presente que, aun cuando en la parte considerativa del decreto en trámite no se consignó expresamente la forma en que se estableció el precio de adquisición de la propiedad en cuestión, de los antecedentes tenidos a la vista aparece que fueron acompañadas tres cotizaciones comerciales externas, motivación que, en lo sucesivo, deberá incorporarse expresamente en el pertinente acto administrativo.

A su vez, cumple con consignar que, según consta en las inscripciones de dominio del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y en el informe de títulos, acompañados al expediente administrativo, el inmueble se ubica en calle Guardia Vieja N° 398 y no como se indica en el párrafo I de la parte dispositiva del decreto en estudio.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del acto administrativo de la suma.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
MINISTRA DE BIENES NACIONALES
PRESENTE**



Oficio: E582337/2024
Fecha: 20/12/2024
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA

DOC. COND. N° 672409
 DUT/AB/JCH/MOM/MOP/PRG/CTO



AUTORIZA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE QUE INDICA PARA EL FISCO DE CHILE-MINISTERIO BIENES NACIONALES, UBICADO EN LA REGIÓN DE METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 25 NOV 2024

N° 661 38 /.- VISTOS:

Lo solicitado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en los Oficios ORD. N°387 de 12 de agosto de 2024, N°429 de 05 de septiembre de 2024 y N°589 de 21 de noviembre de 2024; los Oficios GABM. N°251 de 27 de septiembre de 2024 y N°399 de 25 de octubre de 2024, ambos del Gabinete de la Sra. Ministra de Bienes Nacionales; los Oficios ORDS. N°417 de 13 de septiembre de 2024 y N°435 de 27 de septiembre de 2024, ambos de la División de Bienes Nacionales de este Servicio; el Oficio Dijur N°358 de 27 de septiembre de 2024 y Oficio Circular Dijur N° 152 de 2021, ambos de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°53tem/2024, de 25 de octubre de 2024, del Departamento de Presupuesto del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N°19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y las Resoluciones N°7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición se enmarca en la solicitud realizada por la Directora del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, mediante Oficio ORD. N°429 de fecha 5 de septiembre de 2024, dirigido a la Directora de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, con el objetivo de manifestar la intención de adquirir las casas presidenciales de los ex Presidentes de la República, don Salvador Allende Gossens y don Patricio Aylwin Azócar, conforme lo instruido desde la Presidencia de la República.

Que, en ese contexto, se solicitó al Ministerio de Hacienda, modificar el presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en sentido de reducir su presupuesto respecto del Programa 29-03-01 "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, subtítulo 31 Ítem 02 "Iniciativas de Inversión", para el año 2024", en beneficio de incremento o crecimiento del presupuesto del Ministerio de Bienes Nacionales, al Subtítulo 29.02.002 "Edificaciones de Inversión".

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANÓT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E582337/2024

Fecha: 20/12/2024

VICTOR HUGO MERINO ROJAS
 Contralor General de la República (S)

Que, la presente adquisición se fundamenta en la necesidad e interés de adquirir estos inmuebles como iniciativas de inversión patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, establecidas en la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2024.

Que, en virtud del interés del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de adquirir inmuebles pertenecientes a los ex Presidentes de la República, ha manifestado mediante los Oficios N° 387 de 12 de agosto de 2024 y N°589 de 21 de noviembre de 2024, respectivamente, su intención que sea el Ministerio de Bienes Nacionales quien gestione la adquisición del inmueble que más adelante se singulariza.

Que, la División de Bienes Nacionales del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Oficio ORD. N°435 de 27 de septiembre de 2024, ha informado favorablemente la adquisición del inmueble para el Fisco - Ministerio de Bienes Nacionales, en consecuencia;

D E C R E T O:

I.- Autorízase la adquisición para el FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, RUT 61.402.000-8, mediante trato directo, del inmueble ubicado en calle Guardia Vieja N°392 - antes calle Costa - (según Certificado de Informaciones Previas N°1326, de 13 de junio de 2024, de la Dirección de Obras Municipales de Providencia), comuna de Providencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; de propiedad de doña Carmen Paz Allende Bussi, cédula de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] doña María Isabel Allende Bussi, cédula de identidad N° [REDACTED], [REDACTED]; doña Maya Alejandra Fernández Allende, cédula de identidad N° [REDACTED] [REDACTED]; y don Alejandro Salvador Fernández Allende, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en calle Guardia Vieja N°392, comuna de Providencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; inscrito a nombre de los vendedores, a fojas 4.796 N°5.614 del Registro de Propiedad del año 1977; fojas 34.775 N°32.611, del Registro de Propiedad del año 1987; a fojas 48.509 N°30.595 del Registro de Propiedad del año 1989; a fojas 60.163 N°61.756, del Registro de Propiedad del año 1998; y fojas 60.164 N°61.757, del Registro de Propiedad del año 1998, todas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; enrolado en el S.I.I. bajo el N°01030-00011; cuyos deslindes según su título son:

NORTE : Con don Domingo Costa;

SUR : Con sitio de Don Gerardo Artega K;

ORIENTE : Retazo de terreno del Sitio N°3 que vendió doña Frida Horstmann Muller al señor Carlos Casanueva Balmaceda;



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E582337/2024

Fecha: 20/12/2024

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

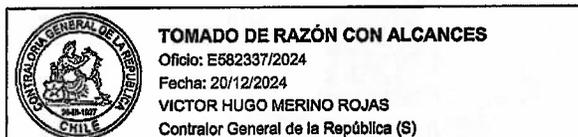
Contralor General de la República (S)

PONIENTE : Con prolongación de la calle A Costa.

II.- La presente compra se regirá por las siguientes condiciones generales:

- 1) El precio total de compra del inmueble asciende a la cantidad de **24.291,72 UF** (veinticuatro mil doscientas noventa y uno, coma setenta y dos Unidades de Fomento), equivalentes en moneda nacional a la fecha de suscripción de la escritura pública de compraventa.
- 2) El pago del precio a los vendedores, se realizará a la fecha de la inscripción de dominio del inmueble al nombre del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales. Dichos fondos o el instrumento representativo de los mismos, quedaran en la Notaría autorizante de la escritura de compraventa, con la instrucción de que sólo sean entregados a la parte vendedora, o a quien sus derechos válidamente represente, una vez que sea exhibida copia autorizada de la inscripción del inmueble a nombre del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y del certificado de hipotecas, gravámenes, interdicciones, prohibiciones y litigios que den cuenta que el inmueble no se encuentra afecto a los mismos, emitido por el Conservador de Bienes Raíces antes citado.
- 3) La compra del inmueble señalado se hace como especie o cuerpo cierto, en el estado en que este se encuentra, con todo lo edificado y plantado, con sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y libre de todo gravamen, hipoteca, prohibición, embargo o litigio pendiente, respondiendo la parte vendedora del saneamiento de la evicción y vicios redhibitorios de conformidad a la ley.
- 4) La respectiva escritura de compraventa será redactada por un abogado/a del Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales designado para tal efecto.
- 5) Facúltase al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, para que en representación del Fisco suscriba la escritura pública de compraventa, la que deberá ser firmada por ambas partes dentro del plazo de **treinta (30) días hábiles**, contados desde la fecha de la notificación administrativa por carta certificada del presente decreto. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional citada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

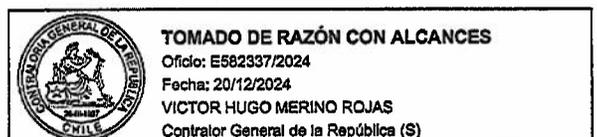
En la escritura pública respectiva deberá facultarse al citado Secretario Regional Ministerial, para realizar los actos y/o suscribir, en representación del Fisco, cualquier escritura de aclaración, modificación, rectificación y/o complementación al contrato respectivo, en caso de ser necesario para su correcta inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, siempre y cuando éstas no impliquen modificar términos de la esencia o naturaleza del contrato.



Asimismo, se faculta al Secretario Regional señalado para que adopte todos los resguardos necesarios tendientes a perfeccionar el pago de la venta del inmueble que se adquiere, específicamente en lo que se refiere al otorgamiento de instrucciones al Notario autorizante de la escritura pública de compraventa para disponer la entrega de los documentos de pago a la parte vendedora o a quien la represente legalmente, bajo la condición de haberse inscrito efectivamente el dominio del inmueble a nombre del Fisco, lo que se acreditará mediante el certificado de dominio vigente, de conformidad a los términos indicados en el numeral 2 del presente acto.

- 6) En la escritura pública de compraventa, se facultará al portador de copia autorizada de la misma, para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan.
- 7) Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, subinscripciones, anotaciones marginales u otros que se soliciten a favor del Fisco de Chile, se efectuarán de conformidad a lo que dispone el artículo 4° del D.L. N° 1.939 de 1977.
- 8) La parte vendedora, al momento de la suscripción de la escritura pública de compraventa, deberá acompañar certificado vigente de dominio, de hipotecas y gravámenes, de prohibiciones e interdicciones y litigios, y declaración de Bien Familiar debiéndose acreditar, además, que las contribuciones, servicios básicos y municipales, se encuentran totalmente pagadas. En el evento que apareciere alguna deuda pendiente por éstos conceptos, originada con anterioridad a la suscripción de la escritura pública de compraventa, será exclusiva responsabilidad de la parte vendedora, debiendo cancelar dichas deudas incluyendo los intereses y reajustes correspondiente.
- 9) Suscrito el contrato de compraventa, éste deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente. Dicho contrato, además, dejará expresamente establecido que la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces a que diere lugar quedará sujeta a la condición suspensiva de que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.
- 10) Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido, el Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a través de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, deberá inscribir el inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo de 30 (treinta) días siguientes a la notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato. Esta notificación se efectuará por la Oficina de Partes del Ministerio de Bienes Nacionales mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

La inscripción del dominio del inmueble a favor del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales, deberá acreditarse mediante el certificado de dominio vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, libre de todo gravamen, prohibición, embargo, litigio y declaración de bien familiar.



- 11) El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, una vez inscrito el dominio a nombre del Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° del D.L. N° 1.939, de 1977.
- 12) Facúltese a la Ministra de Bienes Nacionales, para que bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", autorice por razones fundadas, nuevos plazos que sean necesarios para suscribir la escritura pública de compraventa, en el evento que ésta no se haya suscrito dentro del plazo establecido para el efecto.

III.- El gasto que ha demandado la presente adquisición que se autoriza, se ha imputado al Subtítulo 29.02.002, "Edificaciones de Inversión", de los recursos asignados, del presupuesto para el Sector Público vigente para el año 2024, del Ministerio de Bienes Nacionales.

IV.- Publíquese el presente acto administrativo en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Ministerio de Bienes Nacionales en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7, letra g), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, teniendo presente el deber de confidencialidad acerca de los datos personales que el presente acto pudiera contener, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.628, debiendo ser estos utilizados estrictamente dentro de las funciones del servicio y respetarse las demás exigencias que para su tratamiento establece el ordenamiento jurídico.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, tómese razón, notifíquese y archívese.


GABRIEL BOBIC FONT
Presidente de la República




MARCELA SANDOVAL OSORIO
Ministra de Bienes Nacionales



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sra. Ministra de Bienes Nacionales.-
- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región Metropolitana de Santiago.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-

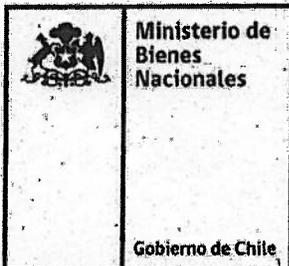


TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E582337/2024
Fecha: 20/12/2024
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (S)

MINUTA LV

- DECRETO** : 38
- FECHA** : 25.11.2024
- FECHA INGRESO A SEGPRES** : 26.11.2024
- MINISTERIO** : Bienes Nacionales.
- OBJETIVO** : Autoriza adquisición de inmueble para el Fisco de Chile – Ministerio Bienes Nacionales - ubicado en la Región Metropolitana de Santiago.
- CONTENIDO** : Autoriza la adquisición para el Fisco de Chile – Ministerio Bienes Nacionales, del inmueble urbano ubicado en calle Guardia Vieja N°392, comuna de Providencia, Santiago.
- Esta adquisición se enmarca en la solicitud realizada por la Directora del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural con el objetivo de adquirir las casas presidenciales de los ex Presidentes de la República, don ~~Salvador Allende~~ Gossens y don Patricio Aylwin Azócar, como iniciativa de inversión patrimonial establecida en la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2024.
- El precio total de la compra del inmueble asciende a la suma de **24.291, 72 UF** equivalentes en moneda nacional a la fecha de suscripción de la escritura pública de compraventa. El pago del precio se realizará a la fecha de la inscripción de dominio del inmueble al nombre del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales.
- En este acto se faculta a Ministra de Bienes Nacionales para que autorice bajo la fórmula “por orden del Presidente de la República”, por razones fundadas, nuevos plazos que sean necesarios para suscribir la escritura pública de compraventa, en el evento de que esta no se haya suscrito en el plazo establecido en el decreto (treinta días contados desde la fecha de notificación del presente acto).
- NOTA** : No hay.



Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

ORD.N° 003443 /-

ANT.: Decreto Exento N° 38 de fecha 25 de noviembre de 2024, del Ministerio de Bienes Nacionales.

MAT.: Notifica Decreto Exento que Autoriza la Adquisición de inmueble que indica.

SANTIAGO, 24 DIC 2024

DE : CAROL CASTRO HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

A : FELIPE VIO LYON
CALLE GUARDIA VIEJA N° 392, COMUNA DE PROVIDENCIA.

Junto con saludar cordialmente, y en virtud del mandato especial otorgado a usted con fecha 02 de septiembre de 2024, ante doña María Soledad Lascar Merino, Notario Público Titular de la Trigésima Octava Notaría de Santiago, Repertorio N° 40.723-2024, me permito comunicar que con fecha 25 de noviembre de 2024, mediante Decreto Exento N° 38 del Ministerio de Bienes Nacionales, se ha resuelto autorizar la adquisición para el Fisco de Chile, el inmueble ubicado en **calle Guardia Vieja N° 392 - antes calle Costa - comuna de Providencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana.**

En virtud de lo anterior, y a efectos de suscribir la correspondiente escritura de compraventa dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la presente notificación administrativa, agradeceré que tome contacto los funcionarios de la División de Bienes Nacionales del Ministerio de Bienes Nacionales.

Sin otro particular, se despide atentamente a usted,



CAROL CASTRO HERNÁNDEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

Or
GAC

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Unidad Jurídica RM
- Unidad de Bienes RM
- Of. Partes y Archivo

Ministerio de Bienes Nacionales

Recibido -
Slp. 26/12/24.
Felipe Vio Lyon
Rut. M. ABC.457-7

23 DIC 2024

TOTALMENTE TRAMITADO

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN JURÍDICA
DOC. COND. N° 672409
DAJ/SB/JCH/MAM/SEP/PRG/CTO



AUTORIZA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE QUE INDICA PARA EL FISCO DE CHILE- MINISTERIO BIENES NACIONALES, UBICADO EN LA REGIÓN DE METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 25 NOV 2024

N° 66.38 /.- VISTOS:

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y.	
BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., UYT	
SUB. DEPT. MUNICIP.	

REFRENDACIÓN
REF. POR \$ IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____
DECUC. DTO. _____



Lo solicitado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en los Oficios ORD. N°387 de 12 de agosto de 2024, N°429 de 05 de septiembre de 2024 y N°589 de 21 de noviembre de 2024; los Oficios GABM. N°251 de 27 de septiembre de 2024 y N°399 de 25 de octubre de 2024, ambos del Gabinete de la Sra. Ministra de Bienes Nacionales; los Oficios ORDS. N°417 de 13 de septiembre de 2024 y N°435 de 27 de septiembre de 2024, ambos de la División de Bienes Nacionales de este Servicio; el Oficio Dijur N°358 de 27 de septiembre de 2024 y Oficio Circular Dijur N° 152 de 2021, ambos de la División Jurídica del Ministerio de Bienes Nacionales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°53tem/2024, de 25 de octubre de 2024, del Departamento de Presupuesto del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N°19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y las Resoluciones N°7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición se enmarca en la solicitud realizada por la Directora del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, mediante Oficio ORD. N°429 de fecha 5 de septiembre de 2024, dirigido a la Directora de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, con el objetivo de manifestar la intención de adquirir las casas presidenciales de los ex Presidentes de la República, don Salvador Allende Gossens y don Patricio Aylwin Azócar, conforme lo instruido desde la Presidencia de la República.

Que, en ese contexto, se solicitó al Ministerio de Hacienda, modificar el presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en sentido de reducir su presupuesto respecto del Programa 29-03-01 "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, subtítulo 31 ítem 02 "Iniciativas de Inversión", para el año 2024", en beneficio de incremento o crecimiento del presupuesto del Ministerio de Bienes Nacionales, al Subtítulo 29.02.002 "Edificaciones de Inversión".

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E582337/2024
Fecha: 20/12/2024
VICTOR HUGO MERINO ROJAS
Contralor General de la República (5)

Que, la presente adquisición se fundamenta en la necesidad e interés de adquirir estos inmuebles como iniciativas de inversión patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, establecidas en la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2024.

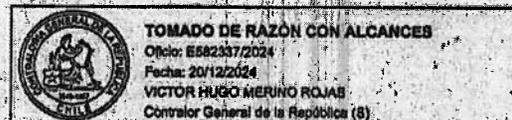
Que, en virtud del interés del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, de adquirir inmuebles pertenecientes a los ex Presidentes de la República, ha manifestado mediante los Oficios N° 387 de 12 de agosto de 2024 y N° 589 de 21 de noviembre de 2024, respectivamente, su intención que sea el Ministerio de Bienes Nacionales quien gestione la adquisición del inmueble que más adelante se singulariza.

Que, la División de Bienes Nacionales del Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Oficio ORD N° 435 de 27 de septiembre de 2024, ha informado favorablemente la adquisición del inmueble para el Fisco - Ministerio de Bienes Nacionales, en consecuencia.

D E C R E T O:

I.- Autorízase la adquisición para el FISCO DE CHILE - MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, RUT 61.402.000-8, mediante trato directo, del inmueble ubicado en calle Guardia Vieja N° 392 - antes calle Costa - (según Certificado de Informaciones Previas N° 1326, de 13 de junio de 2024, de la Dirección de Obras Municipales de Providencia), comuna de Providencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, de propiedad de doña Carmen Paz Allende Bussi, cédula de identidad N° [REDACTED] doña María Isabel Allende Bussi, cédula de identidad N° [REDACTED], doña Maya Alejandra Fernández Allende, cédula de identidad N° [REDACTED] y don Alejandro Salvador Fernández Allende, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en calle Guardia Vieja N° 392, comuna de Providencia, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, inscrito a nombre de los vendedores, a fojas 4.796 N° 5.614 del Registro de Propiedad del año 1977; fojas 34.775 N° 32.611, del Registro de Propiedad del año 1987; a fojas 48.509 N° 30.595 del Registro de Propiedad del año 1989; a fojas 60.163 N° 61.756, del Registro de Propiedad del año 1998; y fojas 60.164 N° 61.757, del Registro de Propiedad del año 1998, todas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, enrolado en el S.T.I. bajo el N° 01030-00011, cuyos deslindes según su título son:

NORTE : Con don Domingo Costa;
 SUR : Con sitio de Don Gerardo Arteaga K;
 ORIENTE : Retazo de terreno del Sitio N° 3 que vendió doña Frida Horstmann Muller al señor Carlos Casanueva Balmaceda;

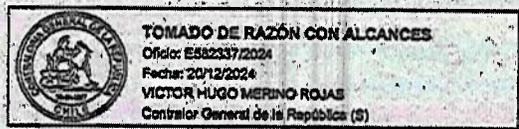


PONIENTE : Con prolongación de la calle A Costa.

II.- La presente compra se registrará por las siguientes condiciones generales:

- 1) El precio total de compra del inmueble asciende a la cantidad de 24.291,72 UF (veinticuatro mil doscientas noventa y uno, coma setenta y dos Unidades de Fomento), equivalentes en moneda nacional a la fecha de suscripción de la escritura pública de compraventa.
- 2) El pago del precio a los vendedores, se realizará a la fecha de la inscripción de dominio del inmueble al nombre del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales. Dichos fondos o el instrumento representativo de los mismos, quedaran en la Notaría autorizante de la escritura de compraventa, con la instrucción de que sólo sean entregados a la parte vendedora, o a quien sus derechos válidamente represente, una vez que sea exhibida copia autorizada de la inscripción del inmueble a nombre del Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales, con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, y del certificado de hipotecas, gravámenes, interdicciones, prohibiciones y litigios que den cuenta que el inmueble no se encuentra afecto a los mismos, emitido por el Conservador de Bienes Raíces antes citado.
- 3) La compra del inmueble señalado se hace como especie o cuerpo cierto, en el estado en que este se encuentra, con todo lo edificado y plantado, con sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y libre de todo gravamen, hipoteca, prohibición, embargo o litigio pendiente, respondiendo la parte vendedora del saneamiento de la evicción y vicios redhibitorios de conformidad a la ley.
- 4) La respectiva escritura de compraventa será redactada por un abogado/a del Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales designado para tal efecto.
- 5) Facúltase al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, para que en representación del Fisco suscriba la escritura pública de compraventa, la que deberá ser firmada por ambas partes dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha de la notificación administrativa por carta certificada del presente decreto. Esta notificación será efectuada por la Secretaría Regional citada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

En la escritura pública respectiva deberá facultarse al citado Secretario Regional Ministerial, para realizar los actos y/o suscribir, en representación del Fisco, cualquier escritura de aclaración, modificación, rectificación y/o complementación al contrato respectivo, en caso de ser necesario para su correcta inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, siempre y cuando éstas no impliquen modificar términos de la esencia o naturaleza del contrato.



Asimismo, se faculta al Secretario Regional señalado para que adopte todos los resguardos necesarios tendientes a perfeccionar el pago de la venta del inmueble que se adquiere, específicamente en lo que se refiere al otorgamiento de instrucciones al Notario autorizante de la escritura pública de compraventa para disponer la entrega de los documentos de pago a la parte vendedora o a quien la represente legalmente, bajo la condición de haberse inscrito efectivamente el dominio del inmueble a nombre del Fisco, lo que se acreditará mediante el certificado de dominio vigente, de conformidad a los términos indicados en el numeral 2 del presente acto.

6) En la escritura pública de compraventa, se facultará al portador de copia autorizada de la misma, para requerir del Conservador de Bienes Raíces competente las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan.

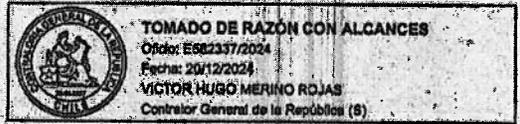
7) Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, subinscripciones, anotaciones marginales u otros que se soliciten a favor del Fisco de Chile, se efectuarán de conformidad a lo que dispone el artículo 4° del D.L. N° 1.939 de 1977.

8) La parte vendedora, al momento de la suscripción de la escritura pública de compraventa, deberá acompañar certificado vigente de dominio, de hipotecas y gravámenes, de prohibiciones e interdicciones y litigios, y declaración de Bien Familiar debiéndose acreditar, además, que las contribuciones, servicios básicos y municipales, se encuentran totalmente pagadas. En el evento que apareciere alguna deuda pendiente por éstos conceptos, originada con anterioridad a la suscripción de la escritura pública de compraventa, será exclusiva responsabilidad de la parte vendedora, debiendo cancelar dichas deudas incluyendo los intereses y reajustes correspondiente.

9) Suscrito el contrato de compraventa, éste deberá ser aprobado mediante el acto administrativo correspondiente. Dicho contrato, además, dejará expresamente establecido que la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces a que diere lugar quedará sujeta a la condición suspensiva de que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

10) Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido, el Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales a través de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, deberá inscribir el inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo de 30 (treinta) días siguientes a la notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato. Esta notificación se efectuará por la Oficina de Partes del Ministerio de Bienes Nacionales mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

La inscripción del dominio del inmueble a favor del Fisco de Chile - Ministerio de Bienes Nacionales, deberá acreditarse mediante el certificado de dominio vigente otorgado por el Conservador de Bienes Raíces, libre de todo gravamen, prohibición, embargo, litigio y declaración de bien familiar.



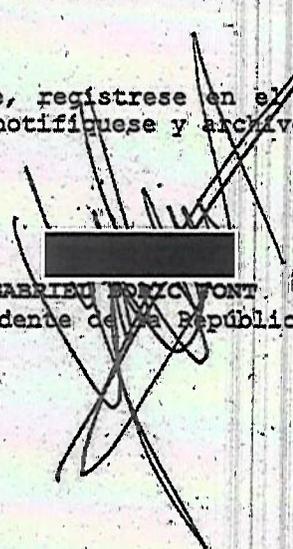
11) El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, una vez inscrito el dominio a nombre del Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° del D.L. N° 1.939, de 1977.

12) Facúltase a la Ministra de Bienes Nacionales, para que bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", autorice por razones fundadas, nuevos plazos que sean necesarios para suscribir la escritura pública de compraventa, en el evento que ésta no se haya suscrito dentro del plazo establecido para el efecto.

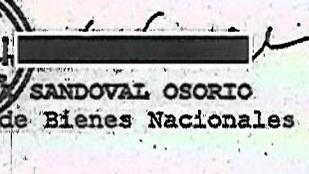
III.- El gasto que ha demandado la presente adquisición que se autoriza, se ha imputado al Subtítulo 29.02.002, "Edificaciones de Inversión", de los recursos asignados, del presupuesto para el Sector Público vigente para el año 2024, del Ministerio de Bienes Nacionales.

IV.- Publíquese el presente acto administrativo en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Ministerio de Bienes Nacionales en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7, letra g), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, teniendo presente el deber de confidencialidad acerca de los datos personales que el presente acto pudiera contener, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 19.628, debiendo ser estos utilizados estrictamente dentro de las funciones del servicio y respetarse las demás exigencias que para su tratamiento establece el ordenamiento jurídico.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, tómesese razón, notifíquese y archívese.


GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República




SANDOVAL OSORIO
Ministra de Bienes Nacionales



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sra. Ministra de Bienes Nacionales.-
- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región Metropolitana de Santiago.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E582337/2024

Fecha: 20/12/2024

VICTOR HUGO MERINO ROJAS

Contralor General de la República (S)